Violadores de derechos humanos, los más favorecidos

ACUERDO MARCO: AMNISTIA ENCUBIERTA

Carolina ARANGUIZ

Como una virtual segunda ley de amnistía que, en definitiva, favorece a quienes participaron en violaciones a los derechos humanos en lugar de buscar una solución justa al problema de los derechos humanos, como era la idea primigenia, fue calificado el acuerdo–marco logrado en materia de reforma penal.

El consenso alcanzado la semana pasada en torno a un texto que, no por casualidad, ha sido "evaluado positivamente por la derecha", como han destacado ciertos diarios santiaguinos, ha generado asimismo, un entusiasmo más moderado en sectores de la concertación.

"No estoy contento", expresó enfáticamente el diputado **Andrés Aylwin**, quien puntualizó que nunca pensó "que se fuera a ligar el problema de los presos políticos con el de los derechos humanos".

Aylwin, presidente de la Comisión de Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados se mostró, asimismo, confiado en que los partidos consulten a los interesados entre los que incluyó a los presos políticos y a los familiares y víctimas de las violaciones.

El acuerdo aparece así, por decir lo menos unilateral, ya que no sólo no favorece las demandas de los chilenos que aún permanecen encarcelados, sino que no ha tomado en cuenta, en ninguna de las fases de discusión, su opinión.

Ello explica en parte la alarma que ha provocado entre los organismos de derechos humanos, entre los que destaca la enérgica protesta de la Agrupación de Abogados de Presos Políticos.

"No sólo no habrá libertad para ellos sino que se cierran las puertas para la verdad y la justicia", indicó **Alfonso Inzunza**.

A juicio de los profesionales el acuerdo no sólo constituye un retraso en la solución al problema de los derechos humanos sino que, más grave que eso, transgrede el propio programa de la concertación en esta materia.

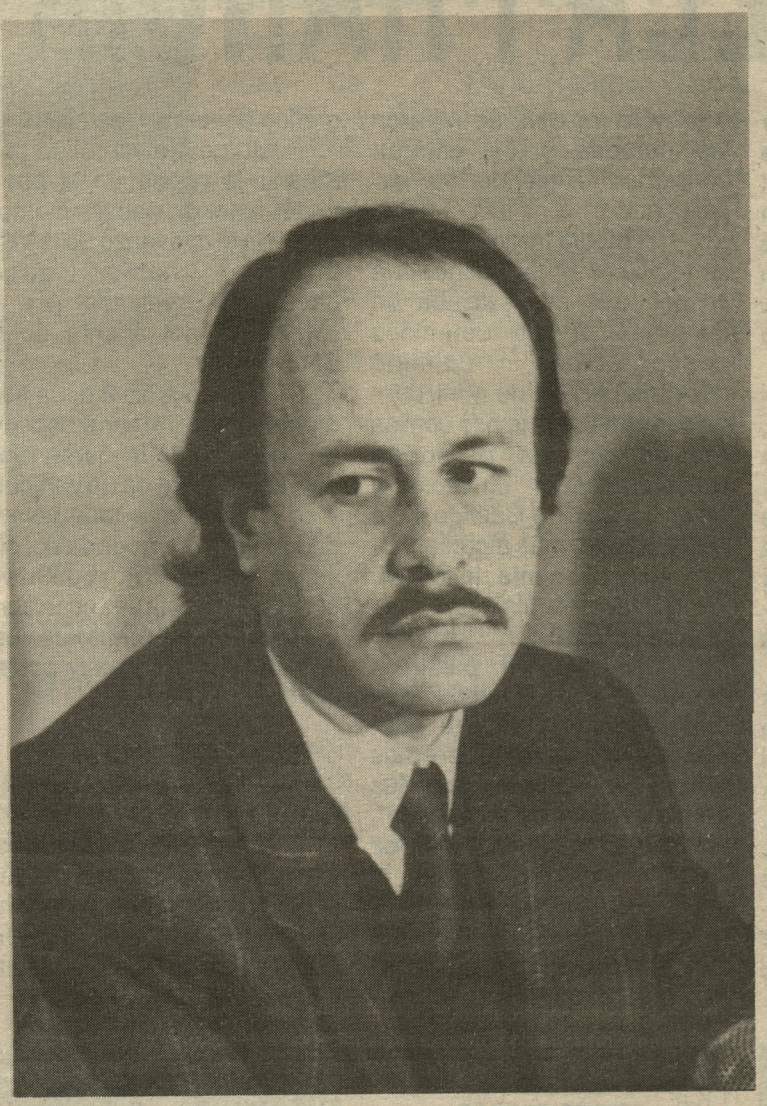
Puntos de controversia

La propuesta contempla la rebaja en dos grados de las penas de los delitos cometidos por agentes del estado con anterioridad al 11 de marzo de 1990, lo que en la práctica se traduce en una amnistía encubierta que se agrega a la decretada en 1978 y que extingue de responsabilidad penal delitos como el secuestro y homicidio perpetrados entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978. Cuenta de estos atroces delitos, dan las osamentas encontradas recientemente en Pisagua.

En torno al secuestro con resultado de homicidio que, de acuerdo al artículo 141 del código penal es sancionado con presidio mayor en su grado máximo a cadena perpetua, se rebajaría a presidio menor en su grado mínimo, es decir de tres años y un día a cinco años. En esta calificación podría incluirse, el caso de los degollados.

La pena rebajada en dos grados en el caso de secuestro agravado permanente –de los detenidos desaparecidos– podría ser sancionado de concretarse el acuerdo con una pena de 541 días a tres años.

El caso más grave lo constituyen los delitos de violencias innecesarias con resultado de muerte, caso típico en que el detenido muere producto de las torturas. El artículo 330 del código de justicia militar indica para estos crímenes una pena de presidio mayor en sus grados mínimos a medio (5 años y un día a 15 años). La actual propuesta las rebajaría de 60 a 540 días.



Carlos Margotta, de la Agrupación de Abogados de Presos Políticos

En cuanto a la aplicación de tormentos con resultado de muerte, que hoy debiera sancionarse con presidio o reclusión menor en su grado máximo (3 años y un día a cinco años), se rebajaría de 41 a 60 días, es decir, prácticamente una multa.

Acuerdo Inconstitucional

A juicio de los abogados, un acuerdo de este tipo traducido en ley, adquiriría claramente, un carácter inconstitucional, ya que se estaría transgrediendo el artículo quinto de la constitución vigente, reformado en el plebiscito de 1989. "Allí se estableció claramente que era deber de los órganos del estado respetar y promover los derechos garantizados por la carta fundamental, así como los tratados internacionales ratificados por Chile y actualmente vigentes", indicó **Carlos Margotta**.

Cabe señalar que a la fecha ya se encontraba en vigencia tanto el pacto de derechos civiles y políticos, que prohibe la tortura, como la Convención Internacional contra la Tortura. Esta última fue suscrita por Chile durante el régimen de **Pinochet**.

Este tratado establece claramente que todo estado parte debe velar porque los actos de tortura constituyan delito conforme a la legislación penal. En su inciso segundo agrega que tales delitos, deben ser castigados con las penas adecuadas a su gravedad. "Esto implica una obligación de carácter perentorio que asume el estado tendiente a sancionar este delito y por tanto, su impunidad implica un grave incumplimiento", puntualiza Margotta.

Cabe recordar que la tortura, considerado crimen de lesa humanidad, posee carácter de delito inamnistiable e imprescriptible.

Los presos políticos, principales afectados con este acuerdo, han expresado rechazo, a la vez que insisten que su libertad no está sujeta a la impunidad de los violadores a los derechos humanos.

"No podemos colocar en el mismo plano el problema de los presos y el de quienes cometieron crímenes; así lo ha concluido el programa de la concertación y así lo ha estimado el gobierno a través de la iniciativa del proyecto Cumplido que tenía como principal objeto resolver el problema de los detenidos políticos", indicó por su parte el abogado **Alberto Espinoza**. Sin embargo, sectores políticos interesados en no dar cumplimiento a la necesaria verdad y justicia respecto a los crímenes cometidos durante la dictadura, han pretendido al calor de esta discusión, amarrar a un compromiso de carácter político, con el claro objetivo de asegurar la impunidad.

Pese al retraso que este acuerdo implica, la batalla aún no está perdida del todo. Fue el propio presidente **Aylwin**, en su discurso ante el senado el pasado 21 de mayo quien expresó claramente que se impondrán la verdad y la justicia. En este planteamiento se basan los sectores que hoy reclaman que Aylwin haga uso de su autoridad. Papel fundamental les cabe, asimismo, a los partidos de la concertación, en los que la mayoría del país depositó un voto de confianza que les otorgó el triunfo. Hoy deben saldar una deuda.

ESTUDIO JURIDICO "SAN MIGUEL"

HERENCIAS · CONTRATOS
ESCRITURAS
POSESIONES EFECTIVA ·
COMPRAVENTAS

COBRANZAS JUDICIALES
CHEQUES · LETRAS · FACTURAS
PROPIEDADES

ARRIENDOS · ADMINISTRACION
VENTAS DE BIENES RAICES

GRAN AVENIDA 3826 OFICINA 6 METRO SAN MIGUEL